

Cristobal Lozano Thomas Escriuano del Reyno  
 y que ha sido del Ayuntamiento de la dha Villa: de una  
 orden de condenar y condeno a que dentro del termino  
 de quince dias perentorios, ponga en poder de D.  
 Pedro Cutillas y Torres (el cual es el actual posesor como  
 de propios de este Ayuntamiento) los ochocientos noventa  
 y siete reales, y diez y ocho marcos, los mismos que son  
 librados, dados p. D. Juan Chumillas Provedor G.  
 del Reyno de Murcia, y depositario de los efectos de  
 censales, y sisa, no permitiendo satisfacer luego que  
 cubra dicho en su tesoreria para el efecto de su  
 aplicacion de un defecto dho librado, original para  
 su descargo, p. no hauele sido facultado lo que por  
 este se le pusa en sus libelos de la forma y tenor  
 que en esta y de la forma de otros Generales de  
 descargos, de otra p. lo que mira y vesulca contra  
 dho Cristobal Lozano Sobrell segundo, y ferrero cargo  
 asi en no haue procedido con toda formalidad y se  
 calidad en las censuras de los padrones de haueses  
 Reales, como tambien p. haue autorizado las  
 Admisiones, y Remates de las Ventas de las dehesas

